	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2019-09-19
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 1 de 2</b>

Ibagué, 18 de octubre del 2019

Doctora  
VIVIANA PATRICIA RANGEL ZAMBRANO  
Secretaria General  
IBAL S.A. E.S.P  
Ibagué

**RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN N° N° 162 del 2019, Cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE DIECIOCHO 18 SISTEMAS MODULARES DE TRATAMIENTO ANAERÓBICO "SMTA" PARA EL MANEJO DE LAS AGUAS MIELES PRODUCTO DEL LAVADO DE CAFÉ, EN LA CUENCA DEL RÍO COMBEIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, BAJO EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 011 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2016".**

Respetada Doctora:

Por medio de la presente nos permitimos colocar en su conocimiento las respuestas emitidas y propuestas por los integrantes del comité designado por la entidad, mediante oficios 110-1443 del 16/10/2019 y 110-1445 del 17/10/2019 a las observaciones que se recepcionaron dentro del término de traslado concedido en el cronograma del proceso, a través de la Secretaría General de la entidad así, atendiendo el perfil profesional que ostenta cada uno de sus integrantes así:

**OBSERVACIÓN No. 1:**


Correo electrónico del 16 de octubre del 2019 hora 11:32 a.m. e-mail [iaandreshenao@hotmail.com](mailto:iaandreshenao@hotmail.com) Ingeniero Agrónomo ANDRES ALQUIVAR HENAO GIRALDO y cuyas observaciones son las siguientes:

- a) En el punto 8 de las obligaciones del contratista habla sobre el seguimiento por 4 meses luego de la finalización del contrato, tal vez fue un error de redacción y el seguimiento se debe dar en cumplimiento de los 4 meses del contrato.
- b) En las características de la obra a contratar detalla un listado de veredas y sistemas a instalar por vereda, dado el caso que algún usuario renuncie a la instalación del SMTA ¿se debe ubicar un usuario en la misma vereda? ¿si no se encuentran usuarios en las veredas definidas se puede cambiar de vereda? ¿la vereda debe estar por encima de la bocatoma del IBAL del rio Combeima o rio Cay o puede estar ubicado en cualquier punto del cañón del Combeima?

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:**

- a) Necesitando garantía de operación es necesario contar con el respaldo, que el contratista realice seguimiento del óptimo funcionamiento de los sistemas durante los 4

*Recd 2784 - Dr  
18/10/19  
2:00*

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2019-09-19
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 2 de 2</b>

meses siguientes al acta de recibo y entrega final de la obra. Por lo tanto no se acepta la observación.

- b) Debe ser avalado, justificado y se adoptaran las correspondientes medidas administrativas y contractuales para realizar las modificaciones pertinentes.

Preferiblemente, en caso de realizar cambio de usuario se deberá ubicar en la zona media o alta de cuenca del Rio Combeima, la cual debe ser aprobada por la supervisión del contrato. Por lo tanto se acepta la observación.

**OBSERVACIÓN No. 2:**

Correo electrónico del 16 de octubre del 2019 hora 05:23 p.m. e-mail Andrés Popayán cjpachamama@gmail.com y cuyas observaciones son las siguientes:

- a) Con referencia al cargo de director de obra donde se solicita como profesión Ingeniero Agrónomo únicamente, solicitamos respetuosamente se pueda extender a Ingeniero Civil, ya que esta profesión es idónea para llevar a cabo la dirección de la obra, además de garantizar una mayor pluralidad de los oferentes.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2:**

- a) No se acepta la observación puesto que para la operación eficiente del sistema es necesario contar con la idoneidad profesional de un ingeniero agrónomo, el cual pueda calcular y verificar el proceso de remoción de carga orgánica producida en el proceso de beneficio del café.

Cordialmente.

  
ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO  
Líder Gestión Ambiental

  
CARLOS DOMINGUEZ GOMEZ  
Profesional Universitario

  
JOSE CARRASCO BACHILLER  
Líder gestión Financiera

  
ANDRÉS FELIPE GUEPE CARDONA  
Profesional Universitario

  
DIEGO ANDRÉS GARCÍA MURILLO  
Abogado Externo